



SCOUTS
Construir un Mundo Mejor

ASDE
España

C/ Lago Calafate, 3
28018 Madrid
Tlf. (34) 91 517 54 42
Fax. (34) 91 517 53 82
asde@scout.es

www.scout.es

PROGRAMA DE BECAS SCOUTS 2020 **(PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE DOCUMENTACIÓN)**

1. OBJETO

Scouts de España convoca por sexto año consecutivo, una línea de BECAS SCOUTS con el objetivo de ayudar a los niños, niñas y jóvenes de la organización que, debido al contexto de crisis, tienen complicado participar en las actividades de los Grupos Scouts.

Esta línea de becas buscan complementar la financiación de las becas ya existentes en las organizaciones de Scouts de España, y que tienen como objeto asegurar la continuidad en el Grupo Scout de niños, niñas y jóvenes con situaciones desfavorecidas, sin necesidad de repercutir negativamente en la economía de la familia ni del Grupo Scout.

2. DESTINATARIOS

Los niños, niñas y jóvenes beneficiarias de las becas serán socios de Scouts de España a través de cualquiera de los Grupos Scouts que forman parte de sus Organizaciones Federadas, teniendo estos que estar dados de alta por su Grupo Scout de pertenencia en el CRM de Scouts de España con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria.

3. FINANCIACIÓN

El programa de Becas 2020 estará financiado con la partida **B05.051007 BECAS CAMPAMENTOS DE VERANO** del Presupuesto 2020 de Scouts de España, que se presentará para su aprobación en la próxima Asamblea teniendo un importe total propuesto de 40.000,00 €.

4. CUANTÍA DE LAS BECAS

La cuantía solicitada será de 250 € por beca, con un total de 160 becas por una dotación total de 40.000 €.

Este importe cubre la cuota de pertenencia a Scouts de España y los costes totales derivados de la participación en un campamento de verano, organizado por cualquiera de los Grupos Scouts pertenecientes a cualquier OO.FF. de Scouts de España.



No se podrá solicitar en ningún caso, ayuda para la compra de materiales de acampada (mochila, saco de dormir, calzado, ropa, etc.)

En el caso de resultar beneficiario de una beca, la Organización Federada de pertenencia deberá emitir un certificado en el que se haga constar el nombre del beneficiario, el detalle de los conceptos subvencionados con su importe correspondiente y el coste final del campamento.

En el caso de que el beneficiario de una beca, hubiera sido ya becado por su Organización Federada, con la cuota de pertenencia a Scouts de España se añadirá esta información al certificado anterior con el fin de no duplicar este concepto en el total de la beca.

En el caso de que el coste final del campamento sea inferior al importe de concesión de la beca, solamente se abonará el coste final del campamento. Esta diferencia se llevara a una bolsa con la idea de poder ampliar el número de becas recogidas en esta convocatoria.

5. CRITERIOS DE BAREMACIÓN:

Nº de miembros de la unidad familiar	Nº			2	3	4	≥ 5	
	Puntos			1	2	3	4	
¿Tiene hermanos el el mismo Grupo Scout?	Nº			1	2	3	≥ 4	
	Puntos			0,5	1	1,5	2	
Desempleados < 1 año	Nº			1	2	≥ 3		
	Puntos			1	2	4		
Desempleados > 1 año	Nº			1	2	≥ 3		
	Puntos			1,5	3	5		
Desamparo (1)	Puntos			1				
IPREM (2)	€/mes	≤ 0,25	> 0,25	≤ 0,5	> 0,5	< 1	≥ 1	< 1,5
		134,46	134,46	268,92	268,92	537,84	537,84	806,76
	Puntos	4		3		2		1

La adjudicación de becas se hará en función de la puntuación conseguida. En caso de empate se tomará el menor valor por ingresos por miembro de la unidad familiar, y en caso de persistir el empate, el orden de llegada a **Scouts de España**.

Solamente se podrá presentar una solicitud por unidad familiar. En el caso de que hubiera más hermanos en el mismo Grupo Scout, se hará constar en el Anexo de solicitud, indicando Nombre y Apellidos, el número de identificador CRM de los hermanos y si también se solicita Beca para ellos.

En principio, solamente se otorgarán un máximo de 1 beca por unidad familiar.

Como caso excepcional y siempre que no se otorguen la totalidad de las 160 becas contempladas en este programa, se podría conceder más de 1 beca por unidad familiar.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

6.1. Plazo de presentación: Desde el 1 de Marzo hasta el 15 de mayo de 2020.

6.2. Documentación a presentar con la solicitud:

- 6.2.1.** Anexo de solicitud **(Se presenta on-line)**
- 6.2.2. Copia del NIF del solicitante y beneficiario.
- 6.2.3. Declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2018 de todos los miembros computables de la unidad familiar.
- 6.2.4. En el caso de no haber presentado declaración, certificación de Hacienda de no haberla presentado.
- 6.2.5. Declaración jurada de los ingresos de la unidad familiar en el año en curso, sólo para los siguientes casos:
 - 6.2.5.1. Que durante el año en curso haya empeorado de manera significativa el total de ingresos de la unidad familiar respecto de su declaración de la renta.
 - 6.2.5.2. Que no se hubiera tenido obligación de hacer la declaración de IRPF en el último período.
- 6.2.6. Comprobante de ingresos:
 - 6.2.6.1. Para trabajadores por cuenta ajena: 3 últimas nóminas.
 - 6.2.6.2. Para trabajadores autónomos: 3 últimas declaración del IVA y pago de autónomos de la Seguridad Social.
- 6.2.7. Copia del libro de familia.
- 6.2.8. Informe de la Vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar que trabajen o hayan trabajado en algún momento.

Dónde y cómo presentar la solicitud: El Anexo de solicitud se presentará exclusivamente on-line, se debe rellenar el formulario de manera verídica con los datos solicitados al que puedes acceder en el siguiente enlace:

[Anexo de solicitud](#)

La incongruencia deliberada entre los datos consignados en el formulario de Anexo de solicitud y los datos que se adjunten a la solicitud generará la exclusión automática de este Programa de Becas.

No se admitirá ninguna documentación sin antes haber completado el formulario de Anexo de solicitud

En ningún caso se admitirán solicitudes fuera de plazo.

La fecha de referencia, se tomará según la forma elegida de envío:

- En papel, enviando a Scouts de España (c/ Lago Calafate nº 3 bajo 28018-Madrid): Se tomará como referencia la fecha de envío consignada por la oficina de correos.
- En formato electrónico a la dirección, becas@scout.es : Se tomará como referencia la fecha del envío del mail.

Scouts de España asegura que la documentación será tratada de manera confidencial. Una vez recibida, se asignará un número de expediente a cada solicitud, no constando ni el nombre del solicitante ni el nombre de los miembros de la unidad familiar, para proteger su intimidad.

7. RESOLUCIÓN

La resolución final será dictaminada como limite el día 15 de junio de 2020 y comunicada directamente a cada uno de los solicitantes mediante **correo electrónico** a la cuenta indicada en la solicitud. Es importante que el correo electrónico facilitado en esta solicitud, esté operativo y que sea consultado para poder recibir y ver las comunicaciones.

En el caso de ser beneficiario de beca, se debe responder por **correo electrónico** en un plazo no superior a 7 días hábiles, aceptando la concesión y comunicando los siguientes datos: LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL CAMPAMENTO, FECHA DE COMIENZO, FECHA FINALIZACIÓN, IMPORTE TOTAL y CUENTA BANCARIA DEL GRUPO SCOUT. En el caso de no recibir respuesta en este plazo de entenderá que se rechaza la beca y esta pasará al 1º suplente de la lista de espera.

Una vez recibidos los datos anteriores se enviará por **correo electrónico** un certificado personalizado en el que se hará constar en nombre del beneficiario y el detalle de todos los datos solicitados. Para el libramiento del pago debe devolverse este certificado firmado y sellado tanto por la Grupo Scout como por

la Organización Federada en un plazo no superior a 7 días hábiles. En caso de no presentación, se perderá la concesión de Beca y esta pasará al 1º suplente de la lista de espera.

Posteriormente, se publicará un resumen con todos los datos de la campaña. En este resumen no aparecerá ningún dato personal de los solicitantes.

8. LIMITES DE LA SOLICITUD

Para tener acceso a las becas los ingresos familiares deben ser inferiores a 1'5 veces el IPREM¹ mensual del año 2019 que está establecido en 537,84 €/mes²

En este caso: $1,5 \times 537,84 = 806,76 \text{ €/mes}$

Esto serian, $806,76 \text{ €} \times 14 \text{ mensualidades} = 11.294,64 \text{ €/año}$, por miembro de la unidad familiar.

9. ERRORES DE LA SOLICITUD

En el caso de detectar errores en la solicitud presentada, estos se comunicarán al presentador de dicha solicitud, debiendo ser subsanada en un plazo en un plazo no superior a 7 días hábiles. En el caso de no subsanar los errores en el plazo previsto, se valorará la documentación presentada anteriormente, sin posibilidad de presentar nueva documentación.

10. RECOMENDACIONES

Se recomienda que tanto los coordinadores de Grupo Scouts así como los técnicos y/o voluntarios de las OO.FF. ayuden a los posibles beneficiarios a preparar y canalizar la documentación necesaria para la presentación de la solicitud de beca para agilizar de esta manera la gestión.

(1) **Desamparo:** Entendemos que la situación de desamparo se produce cuando un juez ha privado a los titulares de la patria potestad sobre el/la menor o suspenda la tutela ordinaria, pasando la tutela del/la menor a la entidad pública a la que en cada territorio este encomendada la protección del/la menor.

(2) **IPREM:** Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, es un índice empleado en España como referencia para la concesión de ayudas, becas, subvenciones o el subsidio de desempleo entre otros.

El 11 de Enero de 2019 el Gobierno presentó el proyecto de Presupuestos Generales del Estado en el Consejo de Ministros. En el que se recoge una propuesta de aumento del IPREM de un 2% para el año 2019.

El IPREM permanecerá congelado hasta que se publiquen los Presupuestos Generales del Estado 2019. Los valores de 2018 estaban fijados en:

- ⇒ IPREM diario: 17,93 euros/día
- ⇒ IPREM mensual: 537,84 euros/mes
- ⇒ IPREM anual (12 pagas): 6.454,03 euros/año
- ⇒ IPREM anual (14 pagas): 7.519,59 euros/año.

(Fuente <http://www.iprem.com.es>)

REFERENCIA

(NO USAR ESTE ESPACIO)

PROGRAMA DE BECAS SCOUTS 2020 (PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE DOCUMENTACIÓN)

Anexo de Solicitud

Plazo límite de presentación: Hasta el 15 de mayo de 2020

1. Datos del solicitante (Padre, Madre o Tutor Legal)	
Nombre y apellidos:	
Dirección postal:	
Teléfonos de contacto:	
Correo electrónico: <small>(Imprescindible para recibir notificaciones)</small>	
2. Datos del beneficiario	
Nombre y apellidos:	
OO.FF.:	
Grupo Scout:	
Rama o sección:	
Número de CRM (*): <small>(Imprescindible para la tramitación de esta solicitud)</small>	
¿Ha recibido el beneficiario alguna otra beca de su OO.FF.?	En caso afirmativo especificar concepto e importe:

3. Hermanos en el mismo Grupo Scout

	NO tiene Hermanos en el mismo Grupo Scout	
	SI tiene Hermanos en el mismo Grupo Scout	
	NO solicita Beca para sus hermanos	
	SI solicita Beca para sus hermanos	
En el caso de responder afirmativamente se completar la siguiente tabla.		
Número de CRM (*)	Nombre y Apellidos	Solicita Beca

(*) Es el identificador interno que tiene cada beneficiario dentro del CRM de su Grupo Scout.

4. Documentación que se adjunta a la solicitud:

	Copia del NIF del solicitante.
	Declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2018 de todos los miembros computables de la unidad familiar.
	Certificación de Hacienda de no haberla presentado declaración de la renta.
	Declaración jurada de los ingresos de la unidad familiar en el año en curso.
	3 últimas nóminas.
	3 últimas declaración del IVA
	3 últimos pago de autónomos de la Seguridad Social
	Copia del libro de familia
	Informe de la Vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar que trabajen o hayan trabajado en algún momento.
	Otra Documentación. Especificar:

4. Observaciones:

*Este Anexo de solicitud
solo puede presentarse
de forma on-line*

5. FIRMA Y AUTORIZACIONES

El abajo firmante declara que:

- Conoce que el origen de este fondo de becas proviene de la partida **B05.051007 BECAS CAMPAMENTOS DE VERANO** del Presupuesto 2020 de Scouts de España.
- Autorizo la comunicación de mi puntuación detallada obtenida a la Organización Federada a la que pertenece el beneficiario o beneficiarios incluidos en esta solicitud.
- En caso de ser becado me comprometo a utilizar la cuantía otorgada para sufragar los costes de la participación de mi hijo/a/tutelado en la actividad ordinaria de su Grupo Scout.

En a de de 2020

Firma del solicitante
(Padre/madre/tutor legal)

6. A CUMPLIMENTAR POR LA OO.FF. Y GRUPO SCOUT

IDENTIFICADOR INTERNO CRM DEL BENEFICIARIO:

VISTO BUENO OO.FF.
(Firma y Sello)

VISTO BUENO Grupo Scout
(Firma y Sello)

Scouts de España informa que los datos personales de los firmantes del presente del Anexo de solicitud, y de sus representados, pasarán a formar parte de un tratamiento cuyo responsable es Scouts de España, con la finalidad de gestionar la concesión de las becas correspondientes al PROGRAMA DE BECAS SCOUTS 2020.

La base de legitimación para el tratamiento de los datos de carácter personal es la ejecución del presente contrato. Los datos solicitados son adecuados, pertinentes y estrictamente necesarios y en ningún caso la otra parte está obligado a facilitarlos, pero su no comunicación podrá afectar a la finalidad del acuerdo o la imposibilidad de ejecutarlo.

No se cederán ni comunicarán a ningún tercero los datos de carácter personal aportados, excepto en los casos legalmente previstos, o salvo que el interesado nos hubiera autorizado expresamente.

En cualquier momento, podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, limitación u oposición a su tratamiento, derecho a no ser objeto de decisiones automatizadas, así como a obtener información clara y transparente sobre el tratamiento de sus datos, acompañando de una fotocopia del DNI o cualquier otro documento identificativo equivalente, a la dirección arriba indicada.

Existe la posibilidad y el derecho a retirar el consentimiento para cualquier finalidad específica otorgada en su momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Si cualquiera de las partes considera que los datos no son tratados correctamente o que las solicitudes de ejercicio de derechos no han sido atendidas de forma satisfactoria, tienen el derecho a presentar una reclamación a la autoridad de protección de datos que corresponda, siendo la Agencia Española de Protección de Datos la indicada en el territorio nacional, www.agpd.es.

Asimismo Scouts de España facilita la política de privacidad colgada en su página web para mayor información, ofreciendo la disponibilidad de adjuntarla en papel o enviarla por correo electrónico si no se tuviera página web.